

ACTA

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA SUBSANACIÓN DEL SOBRE N.º 3 DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA SU EVALUACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y , EN SU CASO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, DEL EXPEDIENTE NÚM. 345/2026 (PA 22/26).

En Córdoba, siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos del día 7 de julio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, para proceder a la subsanación de la documentación general acreditativa de la capacidad y solvencia de los licitadores que han presentado la mejor oferta en el procedimiento abierto núm. de expediente 345/2026, convocado para la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS DE REHABILITACIÓN PERTENECIENTES A DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA. (PA 22/26).

PRESIDENTA

D^a. M.^a Luisa García Alijo
Directora Económico Administrativa y de la C.P.C.C.

VOCALES

D. Javier I. Corral Martín
Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.

D^a. M.^a Catalina Pérez Lara
Interventora Provincial adjunta

D. Lorenzo González Sánchez
Jefe de Servicio de Contratación Administrativa

SECRETARIA

D^a Josefa Ruiz Caballero
Técnico de Función Administrativa

Constituida la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, a aprobar, por unanimidad, el acta de la sesión del pasado 7 de julio de 2026.

A continuación, a la vista de las personas licitadoras que participan en este procedimiento, la Secretaria de la Mesa procede a preguntar expresamente si algún miembro de la misma, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, dejando constancia en acta que cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

JOSEFA RUIZ CABALLERO		21/07/2026	PÁGINA 1/2
MARIA LUISA GARCIA ALIJO			
VERIFICACIÓN	BndJUA84TM0D57DN6FJPBDP2JG6MA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la anterior Mesa se acordó conceder a la siguiente empresa licitadora, un plazo de tres días naturales para que subsanase las deficiencias de la documentación aportada, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente documentación:

1. SANROSAN ,S.A.

En el día de hoy, constituida la Mesa de Contratación, se procede a verificar la documentación aportada por la entidad citada, acordándose, por unanimidad, dar por presentada la documentación justificativa requerida.

Seguidamente, finalizado el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación, tanto dependientes de un juicio de valor como de evaluación automática de las empresas admitidas, se detecta, por la Mesa de Contratación, que las proposiciones económicas que a continuación se indican, podrían encontrarse incursas en presunción de anormalidad, según lo establecido en el apartado 15.2 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación.

- Proposición presentada por la empresa BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA SL para el lote 4.
- Proposición presentada por la empresa GRUPO R QUERALTO, SOCIEDAD ANONIMA para el lote 2.

Por ello, la Mesa de Contratación, de acuerdo a lo establecido en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, acuerda requerir a los licitadores BOLD TECHNOLOGIES LEADING ESPAÑA SL y GRUPO RQUERALTO, SOCIEDAD ANONIMA, dándoles un plazo de tres cinco días hábiles, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente, el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de las ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Una vez recibida dicha documentación, será remitida a la unidad técnica correspondiente para emisión del respectivo informe.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa de Contratación levanta la sesión a las diez horas y ocho minutos del día indicado al principio del acta.

De todo lo anterior, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA

Diligencia para hacer constar que la presente acta ha sido aprobada en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2026.

JOSEFA RUIZ CABALLERO		21/07/2026	PÁGINA 2/2
MARIA LUISA GARCIA ALIJO			
VERIFICACIÓN	BndJUA84TM0D57DN6FJPBDP2JG6MA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	